

RESOLUCION N° Nº 1.086/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

13 ABR. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 19958 de fecha 12 de marzo de 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 27 de marzo de 2015,
3. Cambio de Razón Social N° 1162 de fecha 18 de febrero de 2015 autorizada por la Resolución Sanitaria Favorable N° 42816, de fecha 29 de julio de 2011, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-748317, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 125 -127, que autoriza el ejercicio del giro ELAB. CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION, ELB. CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION, ELB. CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFÉ, ELAB. CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION Y QUE REQUIEREN COCCION, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente PAOLA DE LAS NIEVES FARIAS GONZALEZ, [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de CONTRATO DE COMPRAVENTA, firmado ante Notario Público ELENA TORRES SEQUEL de fecha 10 de diciembre de 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
BMM/JRR/KMM/spaa
08/04/2015



JONGERYES FERRO LERO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

914289